

DIAGNÓSTICO DE
PROTECCIÓN DE DATOS
DE PERSONAS MIGRANTES
EN CENTROAMÉRICA,
MÉXICO Y LA REPÚBLICA
DOMINICANA



Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de las personas migrantes.

Esta publicación fue posible gracias al apoyo de la Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado de los Estados Unidos (PRM), bajo el marco del Programa Regional sobre Migración. No obstante, las opiniones expresadas en la misma no reflejan necesariamente las políticas oficiales del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Esta publicación no ha sido editada oficialmente por la OIM.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Oficina Regional para América Central, América del Norte y el Caribe
San José, Costa Rica
Email: rosanjose@iom.int
Website: www.iom.int

Coordinador de Programa: Karla Picado, Estela Aragón, Miranda Mora.

Equipo de investigación: Sare Consultores S.A.

Autores: Lit Information Technologies

Revisión técnica: Estela Aragón, Karla Picado, Raúl Soto, Juliana Sánchez.

Diseño y diagramación:

© OIM 2023



©2023 Organización Internacional para las Migraciones. Todos los derechos reservados.

Quedan reservados todos los derechos. Esta publicación está disponible en virtud de la Licencia de [Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 IGO](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/) (CC BY-NC-ND 3.0 IGO)*.

Si desea más información, consulte los [derechos de autor](#) y los [términos de uso](#).

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Autorizaciones: Las solicitudes para la utilización comercial u otros derechos y autorizaciones deberían enviarse a publications@iom.int. * www.creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode



DIAGNÓSTICO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE PERSONAS MIGRANTES EN CENTROAMÉRICA, MÉXICO Y LA REPÚBLICA DOMINICANA

ÍNDICE

SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	iv
INTRODUCCIÓN.....	v
METODOLOGÍA.....	vi
 1. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA MIGRACIÓN EN MÉXICO, CENTROAMÉRICA Y LA REPÚBLICA DOMINICANA EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	 1
1.1 Estándares regionales de protección de datos personales y el pacto mundial sobre migración.....	5
1.2 Descripción de los marcos jurídicos de protección de datos personales en la región.....	9
 2. INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN A MIGRANTES Y SU RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DE DATOS.....	 13
2.1 Instituciones de protección y su obligación de protección de datos.....	14
2.2 Análisis de procedimientos y políticas de protección de datos, diferenciado por género, grupo etario y condiciones de vulnerabilidad.....	15
 3. LA PERSPECTIVA DE LAS PERSONAS MIGRANTES SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES.....	 18
3.1 Situaciones de riesgo para la protección de datos en la ruta migratoria.....	19
3.2 Percepción de las personas migrantes sobre el tratamiento de su información personal en la ruta migratoria.....	22
 CONCLUSIONES.....	 24
RECOMENDACIONES.....	27
BIBLIOGRAFÍAS.....	28
Anexo 1 Gráficos generados a partir de fuentes de información primaria.....	34
Anexo 2 Libros de códigos y entrevistas de grupos focales.....	42

ÍNDICE DE GRÁFICOS, Y TABLAS

Gráficas

Gráfico 1: Personas participantes en grupos focales por nacionalidad y país de ubicación.....	vii
Gráfico 2: Autoridades e instituciones que solicitaron información personal.....	19
Gráfico 3: Tipos de datos solicitados por autoridades y otros agentes / compilación de la totalidad de los grupos focales.....	20
Gráfico 4: Vulnerabilidades más frecuentes identificadas por personas migrantes.....	21
Gráfico 5: Propuesta de soluciones por parte de las personas migrantes.....	23

Tablas

Tabla 1: Riesgos en la protección de datos de personas migrantes.....	4
Tabla 2: Normativa y entidades responsables en materia de protección de datos, acceso a la información con referencia a sujetos obligado.....	10

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACNUR	La Agencia de las Naciones Unidas para Refugiados
ANTAI	Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información
ARCO	Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición
ENI	Encuesta Nacional de Inmigrantes
CONANI	Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia
CCSS	Caja Costarricense del Seguro Social
CNN	Consejo Nacional de Niñez
COMAR	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
COVID 19	Enfermedad del Coronavirus 19
DIF	Sistema de Desarrollo Integral Familiar
DIGEIG	Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental
DGME	Dirección General de Migración y Extranjería Costa Rica
DDHH	Derechos Humanos
DINAF	Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia
DTM	Displacement Tracking Matrix de la OIM
IAIP	Instituto de Acceso a la Información Pública Honduras
INMUJERES	Intituto Nacional de las Mujeres
INFOCDMX	Intituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales de la Ciudad de México
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
INAMU	Instituto Nacional de la Mujer Panamá
INE	Instituto Nacional de Estadística
IOT	Internet de las Cosas por sus siglas en inglés Internet of Thingd
INM-H	Instituto Nacional de Migración Honduras
INM-M	Instituto Nacional de Migración México
ISAP	Investigación Social Aplicada
LFAIPG	Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental
LFPDPPP	Ley Federal de Protección de Datos Personales de los Particulares
LFPDPPSO	Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesón de Sujeros Obligados
LGPD	Ley General Protección de Datos
LGTBIQ+	Lesbianas, gay, transgénero, bisexual, intersex, queer y más
NNA	Niños, niñas y adolescentes
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ONG	Organizaciones no Gubernamentales
OEA	Organización de Estados Americanos
PDH	Procuraduría de los Derechos Humanos Guatemala
PRODHAB	Agencia de Protección de Datos de los Habitantes
RGPD	Reglamento General de Protección de Datos
SICA	Sistema de la Integración Centroamericana
UNDESA	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas

INTRODUCCIÓN

La protección de datos personales comprende la autodeterminación que tienen todas las personas respecto a su información, la facultad de acceder, aceptar, reconocer, entregar, modificar y eliminar la información que se posea sobre cada persona en registros públicos y privados. Las personas migrantes poseedoras de datos sensibles a lo largo de su trayecto brindan información en diversos países y a diversas instituciones. El tratamiento específico sobre los datos personales de migrantes ha sido poco abordado en los estudios específicos en la materia.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) del apoyo brindado por la Oficina de Población, Refugiados y Migración (PRM) del Departamento de Estado de los Estados Unidos para el Programa Regional sobre Migración (WHP por sus siglas en inglés), presenta este diagnóstico que busca conocer la aplicación de políticas y reglamentos en materia de protección de datos personales de personas migrantes en instituciones gubernamentales de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá y la República Dominicana, durante la asistencia directa en el sector salud, servicios de migración y protección especializada a personas en situaciones de vulnerabilidad.

Se trata de un diagnóstico que tiene los siguientes objetivos específicos:



Determinar el nivel de inclusión de la población migrante en las políticas y reglamentos vigentes/existentes sobre protección de datos personales en los distintos países.



Analizar la implementación de políticas, reglamentos y guías nacionales vinculantes sobre protección de datos en procesos de asistencia directa institucional del sector salud, acceso a la justicia, servicios de migración y protección a personas migrantes en los países del estudio.



Investigar las capacidades institucionales para implementar sistemas de flujos transfronterizos de datos sobre personas migrantes en tránsito o situaciones de vulnerabilidad a nivel nacional.



Generar recomendaciones aplicables basadas en lineamientos internacionales sobre protección de datos, que permitan a las instituciones asegurar la protección de datos de personas migrantes como parte de sus procesos de recolección de información y asistencia.

Este diagnóstico se ejecutó según un plan organizado por etapas. La primera permitió la preparación de las herramientas metodológicas para la recolección de información clave y la revisión de informes sobre el contexto migratorio y la protección de datos en la región.

En una segunda etapa se ejecutó la investigación de campo, con la realización de entrevistas a personas funcionarias y autoridades de diferentes sectores de los siete países y el desarrollo de grupos focales con personas migrantes en tres puntos clave de la ruta migratoria regional. En un tercer momento, se realizó el análisis y cruce final de toda la información compilada, para llegar a la presentación del informe final de diagnóstico.

Este informe sirve como línea de base para comprender, de forma general, cómo se recopilan y protegen los datos de personas migrantes en Centroamérica, México y el Caribe. Confiamos en que la información servirá para apoyar esfuerzos en la protección de datos personales de las personas migrantes.

Este diagnóstico se realizó bajo los principios de la Investigación Social Aplicada (ISAP) combinando revisiones de información primaria con revisiones de información secundaria, que garantizaron incluir una perspectiva desde la documentación ya existente, la opinión de autoridades o funcionarios que recogen información y especialmente, la opinión de las personas migrantes.

RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL

Se elaboró un inventario de información documental que incorpora documentos de los siete países investigados. Se recolectaron documentos de análisis de situación sobre la seguridad de los datos personales, legislación vigente y en proceso de aprobación, reglamentos operativos de las leyes vigentes, así como acuerdos internacionales reconocidos en los países investigados. También se incluyeron aquellos comentarios o publicaciones referidas al marco normativo internacional de protección de datos personales que indicasen intenciones o estrategias destinadas a su implementación en cada país.

RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PRIMARIA

Grupos Focales

El equipo de investigación realizó nueve grupos focales en tres países, seleccionados con los siguientes criterios: a) Zonas de alta concentración de población migrante con una composición diversa, género, etnia y edad. b) Representatividad de los diferentes contextos que dan lugar a los flujos migratorios en la región de las Américas, c) Situaciones que demandan gestiones con riesgos derivados del manejo de datos personales, debido a los grandes volúmenes de datos que circulan, d) Capacidades operativas y de apoyo por parte de la OIM. Se obtuvo un alcance de 106 personas migrantes participantes y las consultas se realizaron en los municipios de: Tapachula, Chiapas en México; San José y Heredia en Costa Rica; y Santo Domingo, Consuelo y San Cristóbal en la República Dominicana.

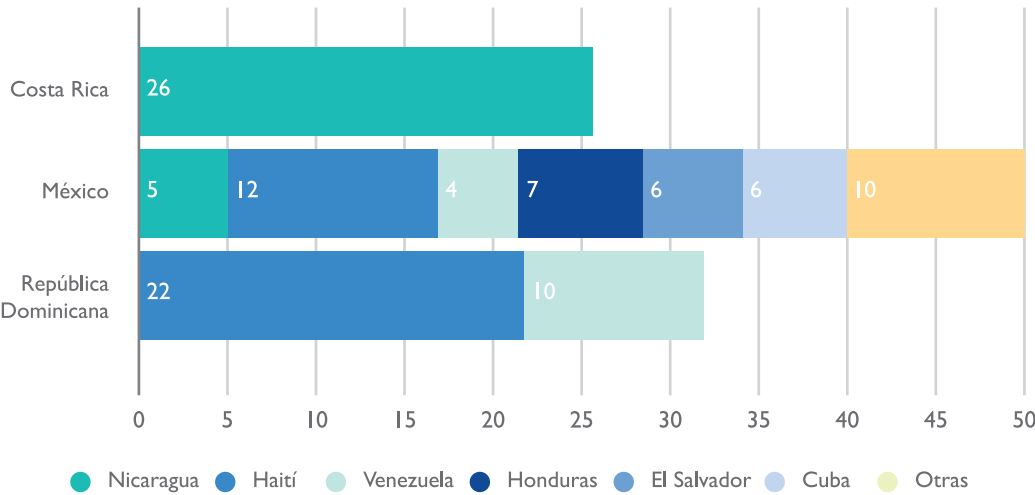
En Tapachula, las entrevistas se realizaron en la Dirección de Migración y Política Internacional del H. Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas. En este lugar se encuentran la mayor parte de instituciones concernidas Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) e instituciones internacionales garantes de los derechos humanos, de protección internacional y de refugio).

Participaron hombres y mujeres mayoritariamente originarios de Centroamérica y el Caribe, abarcaron 18 mujeres y 32 hombres¹ de los siguientes países: Cuba, El Salvador, Haití, Honduras, Nicaragua, República Bolivariana de Venezuela.

En Costa Rica las entrevistas se realizaron con apoyo de organizaciones que colaboran con OIM en las localidades de: La Carpio, Heredia y Desamparados. Participaron 14 mujeres y 10 hombres, todas y todos nicaragüenses.

En la República Dominicana las entrevistas se realizaron con el apoyo de organizaciones de sociedad civil en las localidades de: Santo Domingo, Consuelo y San Cristóbal. Participaron 13 hombres y 19 mujeres de Haití y de la República Bolivariana de Venezuela.

Gráfico 1: Personas participantes en grupos focales por nacionalidad y país de ubicación



Fuente: Elaboración propia.

La consulta a los grupos focales se ejecutó mediante el uso de técnicas participativas, se contempló un consentimiento informado y se estableció un vínculo de confianza para el levantamiento de información. A las personas participantes se les solicitó responder a un conjunto de siete preguntas claves, acerca de su experiencia con las solicitudes de datos personales por autoridades.

Se realizó una sistematización de los resultados en cada grupo. Se establecieron las principales tendencias de opinión de las personas participantes. Se elaboró una codificación de esta sistematización para facilitar su lectura y ubicación a través de citas.

¹ En todos los talleres se buscó la participación de personas con identidades de género no binarias, pero no se confirmó ninguna, sin embargo, todo el diseño de la metodología contempló un tratamiento inclusivo para las diversas identidades binarias y no binarias.

Entrevista a personas funcionarias de autoridades nacionales y locales que colectan datos personales

Con el apoyo de las oficinas locales de OIM, se elaboró un listado de instituciones e informantes clave en los siete países a quienes se les solicitó espacio para realizar una entrevista de una hora. Se incluyeron guías específicas para quienes gestionaban salud, niños, niñas y adolescentes (NNA), mujeres, gestión y protección de datos referidas a población migrante.

Se realizaron 15 entrevistas: cuatro en Honduras, cuatro en Costa Rica, dos en México, una en Guatemala, dos en El Salvador, una en Panamá y una en la República Dominicana. Los perfiles de las personas funcionarias entrevistadas fueron: administradores y administradoras de sistemas y bases de datos; directores y directoras de Áreas de Protección; personal técnico que recolecta información para procesos de solicitud de refugio; personas coordinadoras de servicios de asistencia humanitaria, salud y personas funcionarias de seguridad para el registro migratorio.

El estudio se complementó con un análisis diferenciado por género, que incluyó los elementos interseccionales de diferentes experiencias de exclusión. Estos elementos, además de la identidad de género, fueron: origen étnico, condición etaria, pobreza y situaciones de violencias extremas padecidas.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

En cuanto a la información de fuentes primarias, se utilizó un mecanismo de codificación axial que permitió registrar, comparar y cruzar toda la información recolectada bajo parámetros preestablecidos en el plan de investigación. Las entrevistas se agruparon personas funcionarias encargadas de administrar sistemas y bases de datos; directores y directoras de áreas de protección; personal técnicos que recolectan información para procesos de solicitud de refugio; personas coordinadoras de servicios de asistencia humanitaria, salud y funcionarios/as de seguridad para el registro migratorio.

Respecto a las fuentes secundarias, el análisis se realizó mediante el fichaje de estas y la construcción de una guía documental. Este procedimiento permitió un análisis rápido de contenido, comparación y citación. Se adjunta al informe, una guía de fuentes secundarias (ver anexo 8, Inventario de Fuentes Secundarias).

ALCANCES Y LIMITACIONES DIAGNÓSTICO

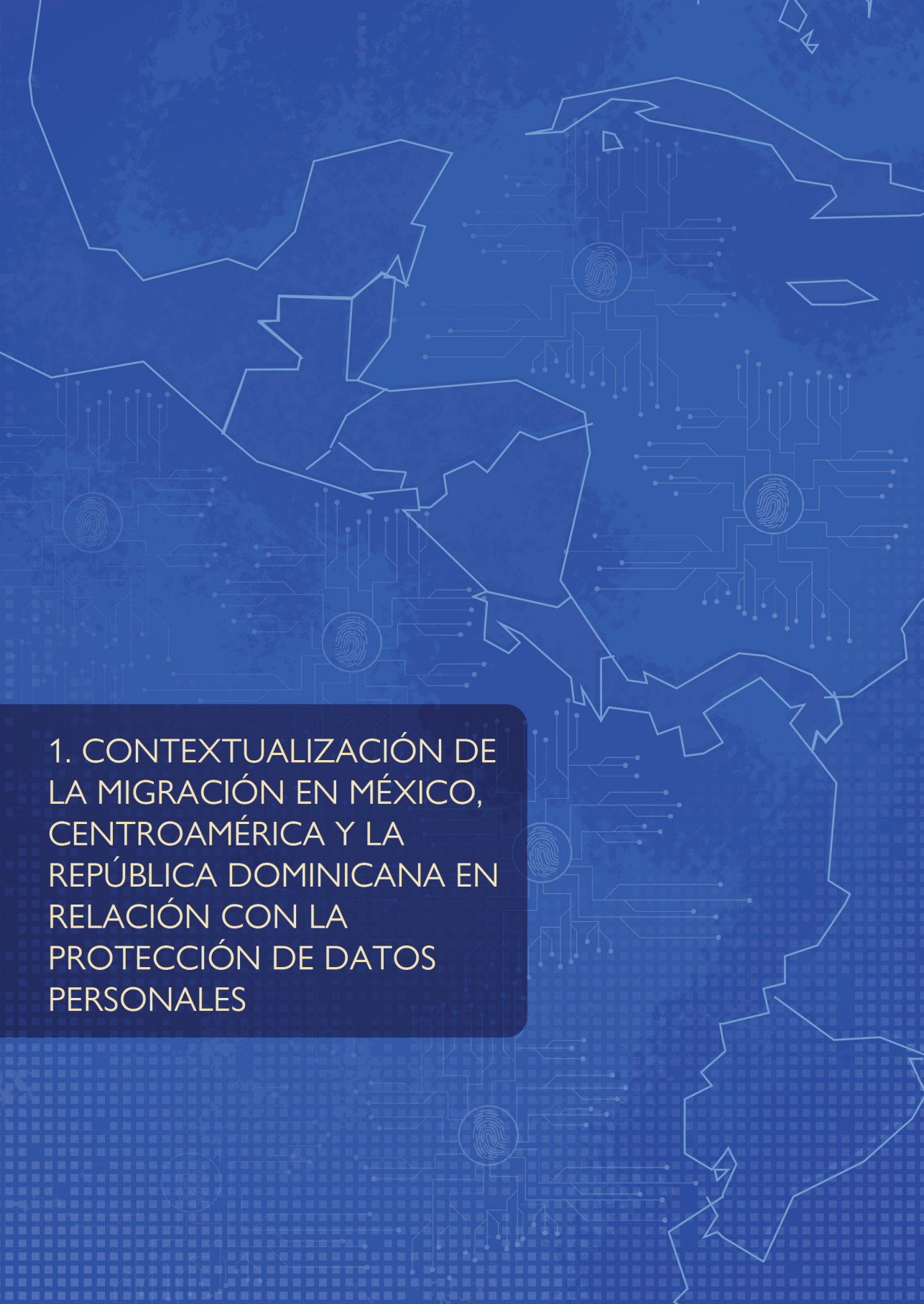
Se realizó una investigación documental en siete países previamente seleccionados por la OIM donde a la vez se realizaron 15 de las 32 entrevistas previstas. Por razones de período de ejecución contractual no fue posible ampliar el plazo del trabajo de campo, situación que limitó el acceso a la información de fuentes primarias en algunos países

Por otra parte, muchas instituciones no tuvieron la disposición de compartir documentos, como formularios para gestión de datos, fichas de recolección de datos, detalles del funcionamiento de sus bases de datos o listados de instituciones que se comparten información a nivel de los Estados, argumentando que, por reglamentos internos o por falta de tiempo para gestionar los permisos correspondientes no era posible compartir esta información. Lo anterior tuvo como consecuencia una muestra reducida, porque no se logró llegar a conocer las operaciones concretas donde se gestiona la información. En algunos casos, las personas asignadas en las entrevistas no tenían la información clave pertinente.

Estas limitaciones también implicaron un acceso restringido a la información referida a grupos en situaciones de vulnerabilidad, como mujeres, población LGTBIQ+ y NNA, por lo que se incluye un análisis inicial circunscrito únicamente a la información obtenida en los 15 días de trabajo de campo y a informaciones documentales de referencia.

La investigación documental evidenció un vacío de datos de investigación, debido a que el tema se ha trabajado muy poco en la región. No se encontraron trabajos de investigación sobre el tema de protección de datos personales, con enfoque en las poblaciones migrantes en situación de vulnerabilidad. Hay muchos estudios sobre mujeres y migración, sobre niñez y migración que dan cuenta de sus necesidades de protección, pero no sobre la protección de sus datos.

Este diagnóstico incluye una revisión de las políticas referidas a la protección de datos personales, durante la asistencia directa en el sector salud, acceso a la justicia, servicios de migración y protección a personas en situaciones de vulnerabilidad. No incluye la temática de protección de datos aplicada a los sistemas financieros.

The background of the entire page is a dark blue color. Overlaid on this is a white line-art map of Central America and the Caribbean region. Interspersed throughout the map and the background are various white line-art motifs: several circular fingerprints, a network of interconnected lines resembling a circuit board or data flow, and a grid of small squares at the bottom left.

1. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA MIGRACIÓN EN MÉXICO, CENTROAMÉRICA Y LA REPÚBLICA DOMINICANA EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA MIGRACIÓN EN MÉXICO, CENTROAMÉRICA Y LA REPÚBLICA DOMINICANA EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En términos numéricos, el corredor Centroamérica-México-Los Estados Unidos de América sigue siendo el más transitado a nivel mundial. Una ruta que tiene como destino principalmente los Estados Unidos de América, en menor medida Canadá, y cruza México, país por el que, cada año, se estima transitan alrededor de 392 mil personas en condición migratoria irregular (Rodríguez, 2016), frecuentemente en situaciones de gran vulnerabilidad, con acceso limitado a la protección de sus derechos.

La movilidad en la región de México, el Norte de Centroamérica y el Caribe, se caracteriza por flujos complejos y dinámicos. Parte de estos flujos se consideran mixtos porque abarcan una amplia variedad de movimientos y situaciones que involucran a personas con diversas características, motivaciones y antecedentes, algunas de estas con necesidades de protección especial. Personas trabajadoras agrícolas, migrantes altamente calificados o con baja calificación, inversionistas extranjeros, niños, niñas y adolescentes, personas indígenas, turistas, estudiantes internacionales, solicitantes de asilo, refugio o personas expatriadas son solo algunos de los perfiles de personas migrantes que habitan, transitan, proceden o retornan en la región de México y Centroamérica y el Caribe (Rodríguez, 2016).

En relación con los países de origen, los principales países emisores continúan siendo Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y México. No obstante, desde el 2016, se han sumado a estos flujos, personas migrantes extra regionales, procedentes del Caribe y países africanos o asiáticos. Entre las tendencias más destacables de las últimas dos décadas, se incluye el aumento de la migración haitiana y cubana en tránsito hacia los Estados Unidos de América (OIM, 2022); y la aparición en grandes números de personas provenientes de la República Bolivariana de Venezuela, primero hacia otros países de Sudamérica, y más recientemente hacia Norteamérica²:

Importantes factores de impulso de migraciones en la región incluyen situaciones de pobreza y desigualdad, crisis económicas, falta de trabajo decente y necesidades por mano de obra en países de destino, desastres naturales y cambio climático, falta de acceso a servicios básicos, entre otros (OIM, 2022). Adicionalmente, la pandemia por la COVID-19, las restricciones a la movilidad internacional y nacional, las consecuencias socioeconómicas y los riesgos para la salud surgidos a raíz de la crisis han incidido en los patrones de movilidad humana y planteando nuevos desafíos para la gobernanza de la migración en la región.

A estas generalidades que tiene el flujo migratorio en la región, se unen algunos contextos específicos de alta vulnerabilidad:

² Para información completa de la evolución de la migración venezolana, puede consultarse la página web de la Plataforma de Coordinación Inter agencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela: www.r4v.info/.

- Los países del Norte de Centroamérica (Honduras, Guatemala y El Salvador) se ven especialmente afectados por condiciones que generan altos índices de migración forzosa, como violencia delictiva, violencia contra las mujeres, inseguridad alimentaria aguda o el impacto de desastres naturales. Por su alto nivel de expulsión, es también un reto en estos países la atención y reintegración del flujo de retorno de personas migrantes, tras ser retornadas forzosamente en el lugar por el que transitan o en su destino.
- Existen flujos migratorios en la región que son poco visibles, incluyendo personas migrantes intrarregionales cuyo acceso a la regularización y a servicios es limitado.
- Las poblaciones migrantes transfronterizas también suelen afrontar riesgos particulares, especialmente aquellas de origen indígena. Esto se puede observar en fronteras como Costa Rica-Panamá, México-Guatemala, o El Salvador-Nicaragua y Honduras.
- La invisibilidad y transitoriedad de la migración de personas en tránsito por la región, les hace tener que afrontar situaciones especiales de vulnerabilidad. Un ejemplo de esta situación son los flujos mixtos originarios de países del Caribe, África y Asia que entran a Panamá por la selva del Darién, para continuar por el corredor migratorio centroamericano hacia países del norte (OIM, 2022).
- Se ha incrementado el nivel de desplazamiento forzado interno en toda la región, al incrementarse la violencia y la inseguridad (ACNUR, 2021).
- México se ha convertido en un país de destino cada vez más importante, en 2021 reportó el mayor número de solicitudes de protección internacional registradas (COMAR, 2021).
- Se mantiene un flujo migratorio continuo, elevado y en importante situación de vulnerabilidad desde Haití hacia República Dominicana, debido a los marcados contrastes de los niveles de ingreso y desarrollo entre los dos países.
- Solo en marzo de 2021 llegaron a la frontera de México con los Estados Unidos de América 18.000 niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes no acompañados/as (CBP, 2021).
- La presencia de mujeres también representa parte importante de los flujos. En 2020 representaron el 47,9 % de las personas migrantes en América del Norte (OIM, 2020a).
- Otros grupos de interés particular son las personas migrantes indígenas y aquellas pertenecientes a la población LGBTQ+.

En este contexto, se desarrolla el ejercicio del derecho a la protección de datos personales por las personas migrantes. Se dan múltiples escenarios en los cuales, desde diferentes iniciativas, las personas migrantes son requeridas para aportar su información y no en todos los casos se garantiza la protección de sus datos.

En la tabla 1 se incluyen los principales riesgos a los cuales pueden enfrentarse las personas migrantes en la región, según afecten directa o indirectamente la protección de sus datos personales:

Tabla 1: Riesgos en la protección de datos de personas migrantes

Riesgos Indirectos	Riesgos Directos
La incidencia delictiva y la violencia generalizada en los países del norte de Centroamérica y México, bajó a inicios del 2020 por impacto de la pandemia, pero recobró sus antiguos niveles en el segundo semestre del 2020 (REDLAC, marzo 2021).	El aumento de controles y restricciones migratorias en las fronteras de la región ha derivado en que muchas personas opten por rutas migratorias más peligrosas. Esto impacta en el incremento de solicitudes de datos personales de autoridades que brindan servicios de asistencia como: agencias de salud, protección especializada; autoridades de migración, de seguridad pública; organizaciones de sociedad civil, entre otras.
Las violencias contra las mujeres, vinculadas con la migración persisten. Los feminicidios en la región siguen siendo un indicador crítico y causa de migración forzada (REDLAC, marzo 2021).	La irregularidad en la migración dificulta el acceso a derechos sociales, limitando también el acceso a derechos sobre la protección de datos personales.
La Secretaría de Gobernación de México ha declarado una situación grave en cuanto a la gestión de los cuerpos de personas fallecidas no identificadas, posiblemente desaparecidas. Según diferentes actores más de 99.000 personas que se encuentran desaparecidas, muchas de ellas desaparecidas en contextos relacionados con la migración (Brito, 2022).	
La situación de inseguridad alimentaria se ha agravado desde el 2021, afectando de igual manera a personas migrantes (SICA, 2021).	
Los efectos del cambio climático también impactan en la movilidad humana. Según un informe del Banco Mundial en 2021 (Clement, 2021), y en América Latina, 17 millones de personas se encontraban desplazadas internas por razones climáticas.	

Fuente: Elaboración propia.

ESTANDARES REGIONALES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y EL PACTO MUNDIAL SOBRE MIGRACIÓN

La consideración de los datos personales y la protección de estos, en especial como salvaguardas jurídicas regionales, ha evolucionado lentamente en Centroamérica, México y la República Dominicana. En contraposición, en otras regiones, como Europa, se ha avanzado en la creación de sistemas robustos de protección jurídica, como el *Convenio No. 108 del Consejo de Europa de 1981* sobre la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal; y, el *Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de 2016* relativo a la protección de las personas físicas para el tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos.

En el consenso global, no existe un marco jurídico vinculante a la protección de datos de carácter universal. En este sentido, la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Organización de Estados Americanos (OEA, 2012) refirió que, “En Latinoamérica, la mayoría de las constituciones definen la privacidad como el derecho a que la intimidad de una persona, su familia, su hogar o su correspondencia no sean objeto de interferencias arbitrarias y el derecho a que su honor y su reputación estén libres de ataques, según se define en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos. En algunas constituciones se incluye el derecho a la protección de datos y algunas disposiciones sobre el recurso de habeas data”.

Por lo tanto, la interpretación del alcance respecto de la protección de datos se debe realizar a partir de la interpretación extensiva de instrumentos legales vinculantes en materia de Derechos Humanos, principalmente: el artículo 12 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, de 10 de diciembre de 1948; el artículo 11 de la *Convención Americana de Derechos Humanos* (Pacto de San José de Costa Rica) de 1966; el artículo 17 del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* de 19 de diciembre, del mismo año, 1966 y las legislaciones de los propios países.

Ante la ausencia de un marco jurídico vinculante en materia de protección de datos, las legislaciones y marcos jurídicos regionales en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México Panamá y la República Dominicana consideran, en primer lugar, su marco constitucional y se complementan con sus compromisos individuales respecto a datos personales.

Unos orientados al acceso a la información (Guatemala, Honduras), otros con más consideraciones dentro del acceso a la información y el tratamiento de los datos personales (El Salvador), y otros con legislaciones específicas en la protección de datos de las personas (Costa Rica, México, Panamá y República Dominicana).

Principios fundamentales OEA

- Propósitos Legítimos y Justos
- Claridad y Consentimiento
- Pertinencia y Necesidad
- Uso Limitado y Retención
- Deber de Confidencialidad
- Protección y Seguridad
- Fidelidad de la Información
- Acceso y Corrección
- Información Sensible
- Responsabilidad
- Flujo Transfronterizo de Información y Responsabilidad
- Publicidad de las Excepciones

Principios de la OCDE sobre datos personales

- Limitación de recogida de datos
- Calidad de datos
- Especificación de datos
- Limitación de uso
- Salvaguarda de seguridad
- Transparencia
- Participación Individual
- Responsabilidad

Como reglas blandas, o *soft law*, en la región existen los *Principios Interamericanos de Protección de Datos*, los cuales han sido presentados por la Asamblea de Estados Americanos como una propuesta de *Guía Legislativa sobre la Privacidad y la Protección de Datos Personales en las Américas*.

En estos Principios se constata que la privacidad y la intimidad son derechos relacionados y que, de forma amplia, tienen una vinculación con el derecho de acceso a la información, y a la seguridad y garantía de uso legítimo de los datos. La Internet de las Cosas (IOT)³ ha creado nuevos retos en materia de seguridad, con ello la necesidad de la protección de datos personales que circulan en la red y de la intimidad de las personas. Esto implica una adecuación de marcos normativos que se adapten a la evolución de la digitalización y garanticen el derecho a la intimidad de todas las personas.

Esto implica una adecuación de marcos normativos que se adapten a la evolución de la digitalización y garanticen el derecho a la intimidad de todas las personas.

Respecto a otros estándares de derecho blando que México y Costa Rica han adherido se encuentran los adoptados por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en 1980 y enmendados en 2013.

Como puede observarse, la mayoría de los lineamientos internacionales relativos a la protección de datos se centran en cuatro aspectos fundamentales:

- a. El fin y propósito de los datos, que incluye especificaciones sobre su uso y el proceso de recolección.
- b. La calidad de los datos, la limitación de su uso en entornos que garanticen la seguridad de la información.
- c. La privacidad de los datos, que implica la responsabilidad que tienen los controladores de datos en la utilización de forma proporcional a los fines claramente definidos de forma confidencial.
- d. El derecho de las personas titulares de los datos a acceder, rectificar, cancelar y oponerse a los datos consignados en registros.

³ IOT refiere más específicamente a cosas conectadas que están equipadas con sensores, software y otras tecnologías que les permiten transmitir y recibir datos –con el propósito de informar a los usuarios o automatizar una acción.

En el caso de las personas migrantes, es importante indicar que durante las últimas décadas se ha desarrollado un marco normativo internacional que reconoce elementos de protección de sus derechos. La *Convención de derechos de los trabajadores migratorios y sus familias* de 1990 es el primer instrumento internacional que incorpora derechos específicos de personas migrantes. De igual manera, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha desarrollado normas y estándares a través de la jurisprudencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las cuales han sido recopiladas recientemente en los *Principios interamericanos sobre los derechos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de trata de personas* de 2019.

Por su parte, existe en derecho internacional un reconocimiento especial de derechos para personas que requieren protección internacional, el cual se encuentra garantizado en la *Convención de 1951 sobre el Estatuto de Refugiados* y su *Protocolo* de 1967, así como a las personas que encuadran en la definición ampliada de refugiado de la *Declaración de Cartagena* de 1984. De igual forma, para las personas apátridas existe: la *Convención sobre el Estatuto de los Apátridas* de 1954 y la *Convención para Reducir los Casos de Apatridia* de 1961.

Para las personas migrantes con necesidades de protección internacional, existen normas secundarias que han interpretado estas convenciones, como son las observaciones generales de los Comités de Naciones Unidas que han ido conformando un marco normativo de protección de las personas migrantes (CMW, 2017a).

Recientemente, normas y compromisos de carácter protector para personas migrantes han evolucionado, en especial ante la importancia cada vez mayor del tema en la agenda política internacional. En septiembre del 2016, se elaboró la *Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes*. A esto se agrega, la concreción del *Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular* y, por otro lado, del *Pacto Mundial sobre los Refugiados*. El 10 de junio de 2022 en la Cumbre de las Américas, los jefes de Estado de América acordaron la *Declaración de Los Ángeles sobre Migración y Protección*.

De los compromisos internacionales en materia de migración antes descritos, es el Pacto Mundial sobre Migración Segura, Ordenada y Regular (en adelante *Pacto Mundial sobre Migración*), el que desarrolla apartados respecto a la importancia de la protección de datos personales, en dos vías:

La primera, existen objetivos del *Pacto Mundial sobre Migración* que directamente destacan la importancia de recopilar información personal lo más exacta posible sobre las etapas y perfiles existentes en la migración, para mejorar su gobernanza. Muestra de lo anterior son los siguientes objetivos, los cuales realzan el compromiso sobre la recopilación de información, siendo éstos:

“Objetivo 1: Recopilar y utilizar datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica. Indica las acciones que son necesarias para cumplir el compromiso, se llama a reforzar la base empírica sobre la migración internacional y mejorar la colaboración entre las dependencias estatales encargadas de los datos sobre migración, respetando el derecho a la privacidad con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos y protegiendo los datos personales”.

“Objetivo 3: Proporcionar información exacta y oportuna en todas las etapas de la migración. Para cumplir este compromiso, se propone recurrir a diferentes acciones, como promover y mejorar la cooperación y el diálogo sistemáticos a nivel bilateral, regional e internacional para intercambiar información sobre las tendencias relacionadas con la migración [...] pero respetando el derecho a la privacidad y protegiendo los datos personales”.

La segunda, existen otros objetivos en el *Pacto Mundial sobre Migración* que señalan acciones claves para el respeto a los derechos fundamentales de las personas migrantes, donde expresamente se enfatiza la importancia de respetar la protección de los datos personales. En tal sentido, los objetivos 7 y 14 muestran el compromiso de los Estados para proteger derechos humanos y los datos personales en los contextos de migración.

“Objetivo 7: Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración, mediante examinar las políticas y prácticas pertinentes para asegurarnos de que no creen, exacerben ni aumenten involuntariamente la vulnerabilidad de los migrantes, responder a las necesidades de los migrantes que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. Establecer procedimientos accesibles y expeditivos que faciliten la transición de un estatus a otro e informar a los migrantes de sus derechos y obligaciones [...]”.

Otros objetivos de *El Pacto Mundial sobre Migración* que hacen referencias a la protección de datos:

Objetivo 4: Mejorar los sistemas de registro civil, en particular para incluir a las personas no inscritas y a nuestros nacionales residentes en otros países, entre otras cosas, proporcionando los documentos de identidad y registro civil pertinentes, fortaleciendo las capacidades correspondientes e invirtiendo en soluciones de tecnología de la información y las comunicaciones, pero respetando el derecho a la privacidad y protegiendo los datos personales;

Objetivo 8, Establecer cauces para la coordinación transnacional, incluso mediante la cooperación consular, y designar puntos de contacto para que las familias que busquen a migrantes desaparecidos puedan mantenerse al corriente del estado de la búsqueda y obtener otra información pertinente, pero respetando el derecho a la privacidad y protegiendo los datos personales.

Objetivo 11: Establecer estructuras y mecanismos apropiados para una gestión integrada y eficaz de las fronteras velando por que existan procedimientos exhaustivos y eficientes para el cruce de la frontera, incluso mediante la verificación de los antecedentes de las personas antes de su llegada, la notificación previa por los transportistas de pasajeros y el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones, pero defendiendo el principio de no discriminación, respetando el derecho a la privacidad y protegiendo los datos personales.

“Objetivo 14: Mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio. Entre sus diferentes acciones, se indica la de proporcionar a nuestros nacionales en el extranjero la oportunidad de inscribirse en el país de origen, en estrecha cooperación con las autoridades consulares, nacionales y locales [...] pero respetando el derecho a la privacidad y protegiendo los datos personales”.

El Pacto desarrolló el compromiso 10.7 de la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, en donde sus Objetivos (ODS)⁴ consideran la protección de datos personales y el derecho a la privacidad de las personas como un elemento fundamental para el cumplimiento de la agenda.

Objetivo 21: Cooperar para identificar a los nacionales y expedir documentos de viaje a fin de que las personas que no tengan derecho a permanecer legalmente en el territorio de otro Estado puedan regresar y ser readmitidas en condiciones de seguridad y dignidad, estableciendo medios fiables y eficientes para identificar a nuestros propios nacionales, como la inclusión de identificadores biométricos en los registros de población, y digitalizando los sistemas de registro civil, pero respetando plenamente el derecho a la privacidad y la protección de los datos personales.

Como puede observarse, los Estados han reconocido en el marco internacional y el contexto que se desarrolla el proceso migratorio, la necesidad de considerar la protección de datos personales durante la migración. Es consecuente que aun no existiendo un tratado específico en la materia sea un ámbito de protección necesaria de la persona humana, la autonomía de su información, y a su vez, el resguardo de esta por parte de las instituciones que la obtienen sea de carácter público o privado.

DESCRIPCIÓN DE LOS MARCOS JURÍDICOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA REGIÓN

Los estándares como práctica internacional poseen un carácter vinculatorio cuando son ratificados por los Estados y complementan el marco de derechos humanos fundamentales en su protección. Países como Costa Rica, Honduras, México, Panamá y República Dominicana le han otorgado carácter de derecho humano fundamental a la protección de datos, lo cual hace necesario que sea resguardado durante el proceso migratorio.

Como se ha observado, parte esencial del desarrollo de un cuerpo jurídico internacional a favor de las personas migrantes incluye la protección de datos personales, no obstante, el acceso en la práctica a este derecho depende en gran parte de la capacidad de las instituciones de cada Estado para su adecuada implementación.

Dado que estos compromisos en materia de protección de datos se encuentran dispersos y aún no poseen un marco regional homologado, las normas constitucionales y ordinarias son las que regulan los derechos y obligaciones específicas en cada país. En relación con lo anterior, a continuación, se presenta la normativa especializada de los países seleccionados en la región para este diagnóstico, así como las entidades responsables en materia de protección de datos y acceso a la información, y los sujetos obligados en la implementación de tales normas.

⁴ Es el caso del Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. El punto 16.10 establece la necesidad de: “Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales”.

Tabla 2: Normativa y entidades responsables en materia de protección de datos, acceso a la información con referencia a sujetos obligados

Instrumentos	Marco Constitucional Intimidad	Protección de datos o acceso a la información	Entidad garante del cumplimiento de protección de datos	Sujetos Obligados
Costa Rica	Artículos: 23, 24 y 28	<i>Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales la Ley N. 8968 Reglamento Decreto Ejecutivo No. 37554-JP</i>	Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB)	Toda persona física o jurídica, entidad pública o privada, o cualquier organismo que da tratamiento a los datos personales por cuenta del responsable de la base de datos.
Honduras	Artículos: 76, 100 y 182	<i>Ley de transparencia y acceso a la información pública, Decreto 170-2006 del congreso nacional</i>	Instituto Acceso a la Información Pública (IAIP)	Todas las instituciones de Estado que posean bases de datos de personas naturales o jurídicas
Guatemala	Artículos: 24 y 31	<i>Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República</i>	<i>Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República</i>	Personas individuales o jurídica, pública o privada, nacional o internacional de cualquier naturaleza, institución

Fuente: Elaboración propia con base en el inventario documental de este diagnóstico.

Instrumentos	Marco Constitucional Intimidad	Protección de datos o acceso a la información	Entidad garante del cumplimiento de protección de datos	Sujetos Obligados
El Salvador	Artículos: 2 y 24	<i>Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Legislativo No. 534</i>	Instituto Acceso a la Información Pública	Las instituciones autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad u organismo que administre bases de datos de personas naturales o ejecute acciones contra los mismos dentro la administración pública en general.
México	Artículos: 16 y 73	<i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i> <i>Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares</i>	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)	Entidades públicas y empresas observarían que manejen datos personales.
Panamá	Artículos: 29, 42, 43 y 44	<i>Ley sobre Protección de Datos Personales, Ley No 81 de 2009.</i> <i>Ley Transparencia y Acceso Información Pública, Ley No 6 de 2002</i>	Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI)	Personas naturales y jurídicas, de carácter público o privado, con o sin fines de lucro, que lleven a cabo el tratamiento y/o custodia de datos personales.

Fuente: Elaboración propia con base en el inventario documental de este diagnóstico.

Instrumentos	Marco Constitucional Intimidad	Protección de datos o acceso a la información	Entidad garante del cumplimiento de protección de datos	Sujetos Obligados
República Dominicana	Artículos: 44 y 70	Ley No. 172-13 que tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos destinados a dar informes, sean estos públicos o privados.	La Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG)	Entidades que posean datos personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos destinados a dar informes, sean estos públicos o privados.

Fuente: Elaboración propia con base en el inventario documental de este diagnóstico.

A stylized illustration of a city skyline composed of various geometric shapes representing buildings. The buildings are rendered in white outlines against a dark blue background. From the base of the buildings, a network of white lines resembling circuitry or data paths extends downwards. Some lines end in small blue dots. The background is filled with a pattern of small, light blue squares, some of which are slightly more opaque than others, creating a textured, digital effect.

2. INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN A MIGRANTES Y SU RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DE DATOS

INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN A MIGRANTES Y SU RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DE DATOS

INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN Y SU OBLIGACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS

En los países objeto de este diagnóstico, existen varias situaciones en donde la respuestas a las necesidades humanitarias de las personas migrantes requieren atención especializada, especialmente en temas de salud, protección internacional, atención diferenciada basada en género o atención a niñez y adolescencia. En las diversas categorías y requerimientos de atención, se suelen recopilar datos personales, los cuales atienden al mandato de las instituciones, así como a la necesidad de un seguimiento individualizado a cada caso.

De lo anterior, es especialmente relevante la consideración y trato en materia de protección de datos personales. En la mayoría de los países existe una práctica de información y consentimiento para el acceso a servicios básicos de protección. A pesar de ello, la brecha respecto a la necesidad básica de atención y la protección de datos personales dentro de las instituciones son retos significativos para la población en general, como para las personas migrantes.

En las entrevistas con autoridades de las instituciones de salud, se preguntó por reglamentos, protocolos o documentos, para atender la protección de datos personales de las personas migrantes, ninguna de las instituciones los poseía y se limitaron a indicar que sus formularios y bases de datos tienen un carácter universal y que no distinguen entre los diferentes tipos de población que entrevistan⁵.

Por otra parte, se preguntó a las instituciones que trabajan con poblaciones vulnerables, mujeres, LGTBIQ+ y NNA, acerca de la existencia de formularios específicos para la toma de datos personales de poblaciones migrantes. Respondieron que no se hace una diferenciación entre población local o migrante y que se brinda un acceso amplio a todo tipo de poblaciones⁶.

Los avances normativos y de estándares regionales respecto a la protección de datos incluyen el derecho a la intimidad como un derecho fundamental que se extiende al derecho de autodeterminación informativa. Esto hace que la interpretación de los derechos que rigen la protección de los datos personales sea parte integral del ejercicio de otros derechos básicos como el acceso a la salud, la protección integral de la niñez y adolescencia, entre otros. Los Estados han avanzado en reconocer derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) con lo cual el ejercicio de la autodeterminación informativa es parte esencial de la normativa en los países del diagnóstico, y con ello, debe regir una consideración de estos derechos como una necesidad y con una atención especial que brinde certeza a todas las personas que son sujetas de servicios fundamentales, así como de protección especializada.

Entre los retos principales de la población migrante se encuentra el ejercicio de los derechos ARCO cuando su permanencia en los países puede o no ser de larga estancia. Por ello, la simplificación de servicios para ejercer de forma amplia sus derechos deben ser sencillos y ágiles dado que el acceso a la autodeterminación informativa o a la protección de la intimidad, según sea el caso de la garantía que rijan los países, no debería de ser una limitante.

⁵ Ver anexo 10 Libro de códigos entrevistas y grupos focales, Entrevistas CR002, P003, M004,2022.

⁶ Ver anexo 10 Libro de códigos entrevistas y grupos focales, Entrevistas, M003, G001, H004.

ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS, DIFERENCIANDO POR GÉNERO, GRUPO ETARIO Y CONDICIONES DE VULNERABILIDAD

En la mayor parte de procesos de gestión de datos personales, no se encontraron prácticas sistémicas que pusieran en evidencia un tratamiento diferenciado a las mujeres migrantes, ni a la población LGTBIQ+, tomando en cuenta roles y responsabilidades de género.

En general, se recolecta información desagregada por sexo, pero no se recolecta información aplicando el análisis de género en todas sus etapas (planificación, análisis y protección o publicación de los datos). Tampoco se encontraron evidencias de procesos de formación especializada en la protección de datos con enfoque de género. Se identificó que los y las funcionarias que recolectan información no suelen contar con capacitaciones previas que les permitan generar un conocimiento sobre cómo incluir la perspectiva de género, desde el diseño de sus herramientas y sistemas de recolección de datos.

Las necesidades específicas de las mujeres y la población de lesbianas, gay, bisexual, intersex, transgénero, queer y más (LGTBIQ+) de lesbianas, gay, bisexual, intersex, transgénero, queer y más (LGTBIQ+) en áreas como salud, violencias, exclusiones por origen étnico o de país o por pobreza, no se identifican de manera diferenciada en los datos recabados, suelen ser capturadas dentro una narrativa general de los factores detonadores de la decisión de migrar, pero no siempre se incluyen en los registros.

Sin embargo, en Costa Rica se identificaron mejores prácticas y procesos en el trato a las mujeres y la población LGTBIQ+. Por ejemplo, las instituciones públicas encargadas del tema migratorio suelen informar sobre el objetivo y destino de los datos y solicitan un consentimiento informado. Sin embargo, para el cumplimiento de los derechos de Acceso y Rectificación de la información, algunas instituciones, requieren de una gestión administrativa y el procedimiento requiere presencialidad lo que genera incapacidad de continuar con la gestión a las personas migrantes.

En cuanto a la niñez, se evidenció que las instituciones entrevistadas suelen incorporar criterios diferenciados que permiten una atención especializada, aunque en los casos de niñez migrante suelen presentarse dificultades porque no cuentan con espacios, ni personal adecuado para recoger los datos personales⁷. Por ejemplo, en los países del norte de Centroamérica las gestiones para la niñez retornada se realizan en tiempos muy cortos, sin evidencias de que se recolecte la información con auxilio del personal adecuado y con pertinencia cultural, especialmente en aquellos casos de niños y niñas que hablan idiomas indígenas.

Se conocieron evidencias que, a lo largo de los años, se han incorporado medidas como la creación de normas nacionales de resguardo y protección integral de la niñez y la incorporación de estándares internacionales a la legislación interna sobre NNA. Se encontró que, en todos los países, las instituciones garantes de protección a la niñez y la adolescencia cuentan con mandatos claros y protocolos establecidos para la protección de la niñez⁸.

⁷ Ver anexo 10 Libro de códigos entrevistas y grupos focales, entrevistas GFCR004, ES004, H004, M004.

⁸ Por ejemplo, las organizaciones como Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -DINAF- Honduras, Sistema de Desarrollo Integral de la Familia -DIF- en México, Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia -CONANI- en República Dominicana, entre otras, desarrollan Protocolos y programas de acompañamiento para niñez migrante, donde se incluyen temas de educación

Sin embargo, aunque en estos protocolos incluyen la creación de sistemas de registro de datos y se enuncia su confidencialidad garantizando protección a la imagen y uso confidencial, no se han desarrollado ni operativizado disposiciones específicas para garantizar la gama de derechos que implica la autodeterminación informativa y con ello la protección de datos.

En los casos de atención a personas que no hablan español se constató que muy pocas instituciones se auxilian de intérpretes acreditados, que proveen los Institutos Nacionales o Direcciones de Migración. La disponibilidad de este tipo de intérpretes es limitada y generalmente están capacitados para el manejo de idiomas oficiales en el continente americano, como inglés, portugués o francés, pero no para idiomas fuera del continente o de grupos indígenas. En algunas situaciones han recurrido a personas que acompañan en la ruta o plataformas de traducción gratuitas como, Google.

En términos generales, las fuentes entrevistadas aseguraron que los recolectores de información tienen claro el objetivo de protección de personas informantes, asimismo la obligación ética de preservar la privacidad y el anonimato. Además, confirmaron que se explica a las personas el propósito final de la recolección de los datos, desde algunos entes oficiales y organismos internacionales⁹.

En cuanto a las instituciones a cargo de la atención especializada a mujeres, las diferentes autoridades entrevistadas confirmaron que cuentan con proyectos de atención psicosocial y diversos tipos de asistencias a mujeres migrantes de tal forma que la gestión de sus datos suele realizarse con estrategias de protección más integrales¹⁰.

En la información recabada a través de los grupos focales llevados a cabo con personas migrantes en Tapachula, fue posible identificar prácticas y formas que infringen la garantía de derechos en procesos de recolección de datos. Por ejemplo, se mencionaron situaciones de abuso de autoridad e intimidación, que en su mayoría sucedieron durante la ruta.

Otra de las situaciones reportadas, se da en las oficinas de migración, donde frecuentemente solicitan a las personas migrantes firmar documentos sin explicación por parte de las autoridades correspondientes sobre qué es el documento y cuál es el uso que se dará a esa información. Las personas migrantes, por su parte, no suelen preguntar por temor y desconocimiento de sus derechos. Algunas organizaciones como el Servicio Jesuita a Migrantes o instituciones estatales como la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), suelen dar más información y explican algunos detalles del fin y uso de los documentos y la información que se recoge¹¹.

Las mujeres entrevistadas indicaron que las organizaciones de cooperación internacional, así como algunas organizaciones no gubernamentales y organizaciones vinculadas a la iglesia católica, son las que con mayor frecuencia les responden en una comunicación fluida y respetuosa¹².

⁹ Ver anexo 10 Libro de códigos y entrevista y grupos focales, entrevistas GFCR002, ES002, H002 salud y refugio.

¹⁰ Ver anexo 10 Libro de códigos entrevistas y grupos focales, Entrevistas H005, P005, M005.

¹¹ Ver anexo 10 Libro de códigos de entrevistas y grupos focales Grupo Focal Tapachula GFT002.

¹² Ver anexo 10, Libro de códigos y entrevistas grupo focal Costa Rica CR002.

Durante los grupos focales realizados con mujeres nicaragüenses en Costa Rica, las participantes señalaron de manera reiterada que suelen ser sometidas a demandas de datos personales, por muchas organizaciones de sociedad civil, que les solicitan sus diversos datos, algunas veces por medio de llamadas telefónicas, en las que no se les explican para qué se utiliza esta información. Regularmente se amparan en brindar apoyos humanitarios y subsidios para obtener información personal de las mujeres y sus familias¹³.

Como se mencionó anteriormente, existen flujos migratorios que se encuentran en mayores situaciones de vulnerabilidad en la recepción y gestión de datos por su rápida transitoriedad en cada país. Estas personas frecuentemente no reciben una atención adecuada, son entrevistados en espacios que no permiten la privacidad, con personal no capacitado o de género diferente al entrevistado/a y con muy poco tiempo para atender de manera diferenciada según sus necesidades, lo que implica mayores riesgos para las mujeres, población LGTBQ+, niños, niñas y adolescentes.

En algunas entrevistas se evidenció que hay países que arrastran un vacío de regulación a las empresas privadas que colectan información personal y generan bases de datos. Los y las entrevistadas indicaron que esto aumenta el riesgo de comisión de irregularidades. En Costa Rica se informó que las empresas privadas están solicitando acceso o buscan adquirir las bases de datos personales sin tener una justificación clara. En Honduras la gestión de la principal base de datos de los ciudadanos está tercerizada, bajo control de una empresa privada. Este diagnóstico incorpora la voz y perspectiva de las personas migrantes, en cuanto a su experiencia con la protección de sus datos personales en procesos migratorios. A continuación, se presentan las principales valoraciones obtenidas de las 107 personas que participaron en grupos focales de tres países distintos¹⁴.

¹³ Ver anexo 10 libro de códigos y entrevistas, grupo focal Costa Rica GFCR001.

¹⁴ Pueden encontrar el detalle de participación en los grupos, por país y de manera global, en el apartado 3 de Metodología y en los anexos a este documento.



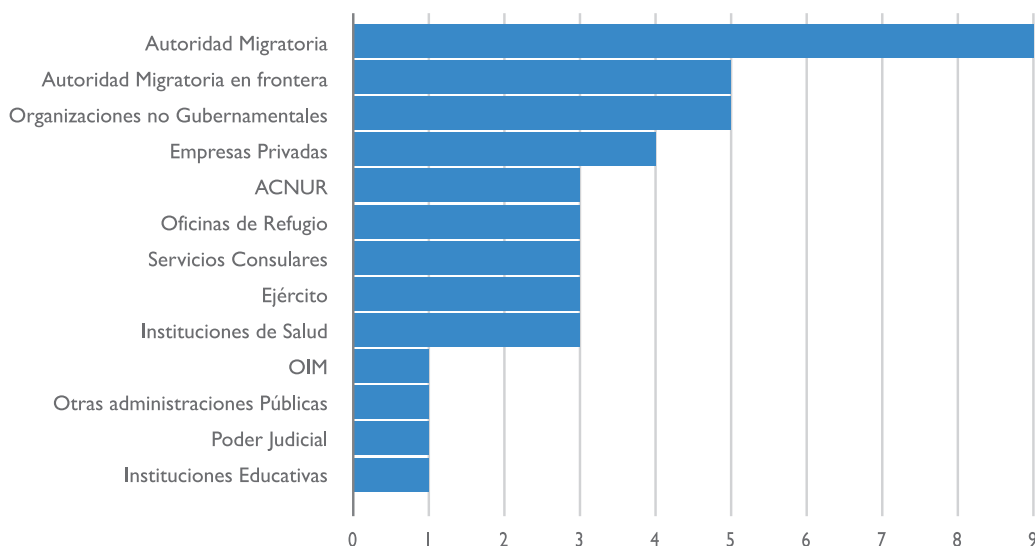
3. LA PERSPECTIVA DE LAS PERSONAS MIGRANTES SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES

LA PERSPECTIVA DE LAS PERSONAS MIGRANTES SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES

SITUACIONES DE RIESGO PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS EN LA RUTA MIGRATORIA

Las personas informantes indicaron haber recibido la solicitud de su información personal en diferentes etapas de su ciclo migratorio y por diferentes instituciones. En Costa Rica, por ejemplo, las instituciones más mencionadas, fueron la autoridad migratoria y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); en Tapachula, México, de igual forma, la institución mencionada con mayor frecuencia fue el Instituto Nacional de Migración (INM) y organizaciones de sociedad civil; y en la República Dominicana, la autoridad migratoria también fue la más citada junto con empresas privadas, particularmente bancos. La gráfica 2 recoge los datos de los tres talleres (ver anexo 9, Tablas y gráficas complementarias, para encontrar los resultados desglosados por país).

Gráfico 2: Autoridades e instituciones que solicitaron información a personas a migrantes



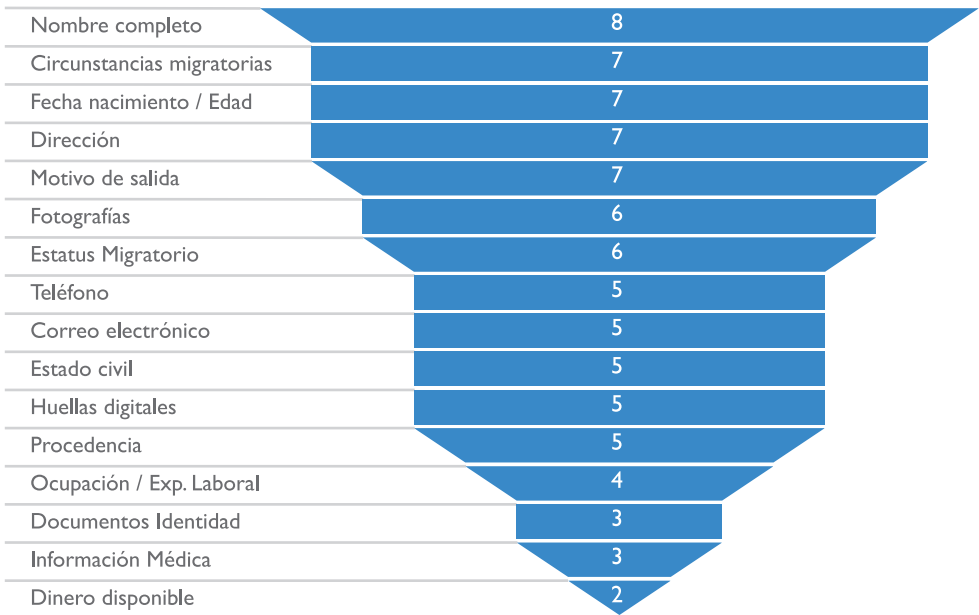
Fuente: Elaboración propia.

A la mayoría de las personas se les solicitó brindar un consentimiento informado únicamente ante instituciones como migración u organismos internacionales.

En diversos momentos que se les solicitó información de datos personales, las personas migrantes aludieron posibles abusos de autoridad en la ruta migratoria e incluso brindaron testimonios de extorsión por oficiales gubernamentales, o presuntos representantes gubernamentales, como condición para dejarles seguir su camino.

En cuanto al tipo de información que se les solicita, es reiterativa la petición de datos personales referentes a la acreditación de su identidad como: nombre completo, nacionalidad, filiación en caso de familiares, entre otros. De igual manera, reiteraron que se les solicitaron datos sobre su experiencia migratoria, fecha y razones de salida de su país, fecha de llegada al país de migración, sucesos en la ruta, entre otros. También se señala que, al momento de intentar acceder a centros de salud o trabajo, diversas instituciones les solicitan y registran su información personal. Manifestaron, a su vez, que no se les explicó la razón por la cual necesitaban sus datos personales y que asumieron necesaria la entrega de información para acceder al servicio¹⁵.

Gráfico 3: Tipos de datos solicitados por autoridades y otros agentes/ compilación de la totalidad de los grupos focales



Fuente: Elaboración propia.

¹⁵ Ver anexo 10 libro de códigos y entrevistas, grupo focal Tapachula GFT001.

En parte de la toma de datos personales de personas migrantes, es necesario considerar el estado de cansancio, afectación a la salud u otras situaciones de vulnerabilidad en que se pueden encontrar estas personas. Estos factores inciden de forma directa en la comprensión de las explicaciones dadas al momento de requerir información personal.

Cuando se consultó a las personas migrantes sobre sus principales preocupaciones y vulnerabilidades en relación con las peticiones de información, el resultado fue el siguiente (ver gráfica 4):

Gráfico 4: Vulnerabilidad más frecuente identificada por los migrantes



Fuente: Elaboración propia.

PERCEPCIONES DE LAS PERSONAS MIGRANTES SOBRE EL TRATAMIENTO DE SU INFORMACIÓN PERSONAL EN LA RUTA MIGRATORIA

Como parte de las consultas, fue posible identificar un desconocimiento generalizado de las personas participantes sobre el alcance de la autodeterminación informativa y el derecho a la protección de sus datos personales. En este sentido, muchas personas manifestaron interés a partir de que es un tema poco conocido y reflexionado.

En contextos como el dominicano, donde la experiencia de las personas haitianas, en general, es más compleja que la manifestada por población venezolana, percepciones de personas migrantes respecto a su propio perfil étnico, condición socioeconómica u otras características, afectan la seguridad y confianza al momento de brindar su información personal.

Las personas aseguraron comprender de manera precisa el uso de sus datos personales en trámites muy especializados como procesos de regularización migratoria, del reconocimiento de la condición de refugiado. O bien en los trámites internos para la asistencia de organismos internacionales de apoyo humanitario.

En los grupos, las personas informantes indicaron no haber tenido, en casi ningún caso, acceso a la información que brindaron a las instituciones. Aunque también indicaron que no lo han solicitado y dijeron desconocer que el derecho de autodeterminación informativa incluye el acceso, cancelación, rectificación y oposición de sus datos personales.

Las personas refirieron, de forma reiterada, su percepción del mal uso de la información por entidades privadas como empresas de telefonía.

En Tapachula, al ser una zona importante del tránsito e ingreso a México, las personas suelen tener mayor preocupación de dar sus datos por el riesgo de que puedan ser utilizados para ser extorsionados. En cambio, en Costa Rica y República Dominicana la preocupación, suele estar más enfocada en asegurarse de que la información que proporcionan sea correcta para que no afecten sus trámites.

Cuando se consultó a las personas informantes sobre propuestas para mejorar la protección de sus datos en procesos migratorios, hubo varias recomendaciones y propuestas (ver gráfica 5):

Gráfico 5: Propuestas de soluciones por parte de las personas migrantes



Fuente: Elaboración propia.

CONCLUSIONES

- Las capacidades institucionales para la protección de datos de personas migrantes varían en los países de estudio. Sin embargo, todos los países poseen un marco normativo de inclusión y respeto al derecho de las personas a conocer la información, que aplican en la generación de registros públicos. Esto supone un marco legal mínimo vigente, que permite ejercer el derecho de la autodeterminación informativa y los derechos de las personas migrantes a proteger sus datos personales.
- Los trámites burocratizados generalizados en diversas instituciones en la región constituyen uno de los problemas principales, para el ejercicio fluido y efectivo de los derechos ARCO. Generalmente son requeridas gestiones lentas y complejas para permitir la obtención de Datos personales, dificultando el acceso de personas migrantes a esta información.
- No se lograron identificar políticas o reglamentos en materia de protección de datos personales en las instituciones de salud, protección de la niñez o de mujeres referidos específicamente para personas migrantes. De manera general, se reconoció la existencia de procesos de resguardo para los datos de todas las personas, pero no procesos especializados para la protección de datos de la población migrante.
- Las instituciones creadas para la protección de datos personales de los países analizados han hecho importantes avances para homologar criterios regionales de protección de los datos personales. Estos incluyen la creación de los estándares de protección de datos personales para los Estados iberoamericanos y los principios de la OEA de protección de datos personales. Sin embargo, este avance interpretativo del derecho a la protección de datos, aún no se refleja en la práctica de las instituciones, que poseen limitaciones sustanciales en sus políticas, lineamientos, guías y protocolos para el manejo de datos y la protección de derechos relacionados.
- Todos los países incluidos en el diagnóstico poseen reconocimientos constitucionales o normativos respecto al habeas data y la privacidad de los datos. Sin embargo, la región no es homogénea respecto al reconocimiento de derechos sobre los datos personales y el pleno ejercicio de la autonomía sobre estos.
- No existe una regulación o lineamientos regionales en relación con la protección y gestión de los datos biométricos de las personas, este vacío legal y operativo genera importantes riesgos para todas las personas, pero especialmente para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad, como la población migrante.
- La percepción de las personas migrantes respecto a los riesgos en la gestión de sus datos personales es muy diversa, según sus experiencias, el momento en que se encuentren en su trayecto migratorio; su ubicación territorial; bagaje cultural y educativo.

- En la mayoría de los casos los datos requeridos para validar el acceso a servicios se relacionan con su identidad, nacionalidad y condición migratoria. Como resultado, se observó una tendencia de las personas migrantes, a asociar estas demandas con acciones de control migratorio de las autoridades, respondiéndolas con desconfianza y algunas veces con imprecisiones. Se exceptúan de esta tendencia, los casos en que las requisiciones tratan de trámites especializados como solicitudes de refugio o procesos de regularización.
- Quienes se encuentran en tránsito, refirieron su preocupación respecto a los datos personales y su gestión, en términos de que existan filtraciones de información que acarren peligros en la ruta. En cuanto a quienes se encuentran en un país de destino, la preocupación gira en torno a los errores con los que se haya podido registrar su información y el inconveniente que esto puede suponer para el ejercicio de sus derechos básicos y el acceso a la regularización migratoria.
- Las personas migrantes reportaron en la mayoría de sus intervenciones, una inadecuada explicación por parte de las instituciones de la razón de la petición y el uso de datos. Además, en ocasiones, son peticiones reiteradas y poco coordinadas por las diferentes instituciones públicas con las que se relacionan.
- Los ejercicios de discusión develaron un gran desconocimiento sobre los derechos a la protección de datos personales en la población migrante. Prácticamente el 100% de las personas entrevistadas señalaron desconocer los derechos ARCO y su significado.
- Con excepción de las instituciones específicamente dedicadas a la atención a los derechos de las mujeres, las fuentes consultadas que recolectan datos personales no evidenciaron la sensibilidad y conocimiento respectivo para hacer un abordaje considerando las diferencias de género. Algunas de las limitaciones incluyen el uso de instrumentos de recolección de datos que no permiten una desagregación adecuada e identificar las necesidades específicas de grupos poblacionales que puedan estar en situaciones de vulnerabilidad.
- Con relación a los NNA un avance importante es que los siete países cuentan con instituciones de protección a esta población. Los países consultados cuentan con leyes orientadas a proteger y garantizar la vida y dignidad de la niñez y adolescencia de acuerdo con su interés superior. En lo que respecta a protección de datos, las estrategias de protección no se generan a partir de instrumentos específicos, sino en los protocolos que operacionalizan las leyes que, generalmente basados en la *Convención de Derechos del Niño*. En las entrevistas se evidenció dificultades en la coordinación interinstitucional para facilitar el intercambio de información, muchas veces necesarios para la protección de niños y niñas migrantes. A pesar de esto, es notable en las instituciones, una tendencia generalizada a garantizar la intimidad y protección de imagen, lo que contribuye de forma indirecta a la protección de datos.

- Respecto a las prácticas institucionales en la gestión de datos personales, se constató que Costa Rica, Panamá y México presentan mejoras importantes en sus marcos legislativos y en la reglamentación que amplía las capacidades operativas para la protección de datos personales. También hay mejoras legislativas y operativas en las estrategias para la aplicación de los derechos ARCO.
- En el caso de El Salvador, Guatemala y Honduras se identificaron oportunidades de mejora en la promulgación de una legislación para la protección de datos personales. Mientras, en la República Dominicana, prevalecen retos para adecuar y fortalecer la institucionalidad destinada a la protección de datos que funciona en un marco institucional muy disperso.



RECOMENDACIONES

- Impulsar la promulgación de leyes específicas para protección de datos personales alineadas a estándares internacionales, que incluyan a la población migrante, en los países que aún no las tienen, para que el derecho a la privacidad e intimidad se alcance de forma generalizada en la región.
- Aprovechar los debates legislativos que existen en algunos países, para promover una regulación integral y homologada para la protección de datos personales, particularmente datos biométricos, la incorporación de criterios diferenciados por género y la consideración de poblaciones migrantes.
- Propiciar políticas de monitoreo y aplicación de la normativa con sistemas sencillos y accesibles. Esto con el fin de fomentar una cultura de respeto al derecho de protección de datos personales y construir mejores mecanismos de gestión y protección de la privacidad.
- Promover un programa de capacitación integral dirigido a funcionarios de instituciones gubernamentales sobre los derechos ARCO, que permitan generar una cultura de protección de datos personales. Priorizando a personas funcionarias que se dedican a tareas donde deben realizar captura de datos.
- Crear políticas y estrategias para esclarecer y diseminar información sobre el derecho a la autodeterminación informativa. Se debe incluir, el habeas data y los derechos que los países reconocen a todas las personas, especialmente a las personas migrantes.
- Generar campañas de sensibilización con funcionarios/as para promover una actitud de comunicación y respeto que oriente en explicar a las personas migrantes, la necesidad y fines de recolectar informaciones personales, los detalles de cuál será el tratamiento de estas y cómo se puede acceder a sus datos. Paralelamente, implementar campañas informativas dirigidas a personas migrantes sobre sus derechos ARCO.
- Brindar acompañamiento técnico a las instituciones de salud y de protección especializada para garantizar el ejercicio de derechos de protección y acceso a la información personal de los y las usuarias.
- Promover la creación de espacios de diálogo y coordinación regional para abordar la temática de la gestión y protección de datos personales y avanzar en el desarrollo de una estrategia entre estados, común y coherente con el respeto a los derechos humanos.
- Propiciar ambientes institucionales que aseguren un uso proporcionado y controlado de los datos personales de las personas migrantes en procesos de gestión de refugio, devolución o detención administrativa. Lo anterior vincularía estrechamente el ejercicio de derechos sociales con la certeza que, al brindar información de carácter personal, no será utilizada con propósitos extensivos, ni de forma ilimitada y en ningún caso, servirá para coartar el ejercicio de derechos humanos.

BIBLIOGRAFÍA

Banco Mundial

- 2021 *Los millones de migrantes internos dentro de los países: el rostro humano del cambio climático*
Disponibile en: www.bancomundial.org/es/news/feature/2021/09/13/millions-on-the-move-in-their-own-countries-the-human-face-of-climate-change

Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW)

- 2017a *Observación general conjunta núm. 3 y núm. 22 del Comité de los Derechos del niño sobre principios generales relativos a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional.*
- 2017b *Observación general conjunta núm. 4 y núm. 23 del Comité de los Derechos del Niño sobre las obligaciones de los Estados relativas a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno.*

Fondo de las Naciones Unidad para la Infancia (UNICEF)

- 2019 *Situación de la niñez y adolescencia en Honduras. Informe de situación sobre los derechos de la niñez y adolescencia en el país.*
- 2020 *Oficina en Panamá niños, niñas y adolescentes migrantes - Actualización semanal No. 3*
Período de reporte: 2 a 21 abril.

Gobierno de Costa Rica

- 1949 *Asamblea Nacional Constituyente Constitución Política de la República de Costa Rica*
Disponibile en: www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Costa_Rica.pdf
- 2011 *Asamblea Legislativa de Costa Rica, Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales. Ley No. 8968 del 7 de julio de 2011. Diario Oficial “La Gaceta”*
Disponibile en: www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.
- 2012 *Presidenta de la República, Reglamento a la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales. Decreto Ejecutivo No. 37554-JP. Diario Oficial “La Gaceta”*
Disponibile en: www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.
- 2018 *Plan Nacional de Integración para Costa Rica 2018 - 2022*

Gobierno de El Salvador

- 1983 Asamblea Constituyente, *Constitución de la República de El Salvador* Disponible en: www.oas.org/dil/esp/constitucion_de_la_republica_del_salvador_1983.pdf
- 2011a Asamblea Legislativa de El Salvador, *Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto No 534. Diario Oficial*. Disponible en: www.fiscalia.gob.sv/wp-content/uploads/portal-transparencia/Ley-de-Acceso-a-la-Informacion-Publica.pdf
- 2011b Presidente de la República de El Salvador, *Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto No 136. Diario Oficial* www.transparencia.gob.sv/institutions/iaip/documents/302379/download

Gobierno de los Estados Unidos de América

- 2021 US Customs and Border Protection CBP. *Releases Operational Fiscal Year 2021 Statistics* Disponible en: www.cbp.gov/newsroom/national-media-release/cbp-releases-operational-fiscal-year-2021-statistics

Gobierno de Guatemala

- 1985 Asamblea Nacional Constituyente, *Constitución Política de la República de Guatemala* Disponible en: www.cijc.org/es/NuestrasConstituciones/GUATEMALA-Constitucion.pdf
- 2008 Congreso de la República de Guatemala *Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008. Diario de Centro América. Guatemala* Disponible en: www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_gtm_acceso.pdf

Gobierno de Honduras

- 1982 Asamblea Nacional Constituyente, *Constitución de la República de Honduras* Disponible en: www.tsc.gob.hn/web/leyes/Constitucion_de_la_republica.pdf
- 2006 Congreso Nacional de Honduras, *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Legislativo No. 170-2006 Diario la Gaceta. Honduras* Disponible en: www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley_de_Transparencia.pdf
- 2008 Instituto de Acceso a la Información Pública Honduras, *Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Acuerdo IAP 001-2008. Diario la Gaceta, Honduras*. Disponible en: www.tsc.gob.hn/web/leyes/Reglamento%20de%20la%20Ley%20de%20%20Transparencia%20y%20Acceso%20a%20la%20Informacion%20Publica.pdf
- 2020 Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO), *Comparativo Hondureños retornados 2015-2020* Disponible en: www.conmigho.hn/retornados-2019/

Gobierno de México

- 1917 Congreso Constituyente, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Disponibile en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
- 2002 Congreso de la Unión, *Ley Federal de Transparencia y acceso a la información pública gubernamental*. México
Disponibile en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_200521.pdf
- 2010 Congreso de la Unión *Ley Federal de Datos Personales en Posesión de los Particulares*. México.
Disponibile en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPDPPP.pdf
- 2021 Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), *Secretaría de Gobernación de México Estadísticas oficiales*
Disponibile en :
www.gob.mx/comar/articulos/la-comar-en-numeros-271284?idiom=es
- 2022 Secretaría de Gobernación de México (SEGOB), *Boletín estadístico de la Unidad de Política Migratoria*.
- 2022 Comisión Mexicana de Defensa y Protección de los Derechos Humanos (CMDPDH), *Informes de la sobre desplazamiento forzado en el país*.
www.animalpolitico.com/verdad-justicia-y-reparacion/desplazamiento-interno-forzado-en-mexico-respuesta-gubernamental-frente-a-la-realidad/#:~:text=Con%20base%20en%20la%20informaci%C3%B3n%20disponible%20que%20hemos,cinco%20a%C3%B1os.%20Por%20Brenda%20P%C3%A9rez%20y%20Pablo%20Cabada

Gobierno de Panamá

- 1972 Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, *Constitución Política de la República de Panamá*
Disponibile en:
www.cijc.org/es/NuestrasConstituciones/PANAM%C3%81-Constitucion.pdf
- 2019a Asamblea Nacional, *Ley de Protección de datos personales, Ley No. 81* Disponible en:
www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28743_A/GacetaNo_28743a_20190329.pdf
- 2019b Defensor del Pueblo de Panamá, *Declaraciones tras una visita al Darién*.
Disponibile en: www.defensoria.gob.pa/flujo-de-migrantes-por-panama-es-un-fenomeno-que-llego-para-quedarse-defensor-del-pueblo/
- 2021 Dirección General de Migración de Panamá, *Cuadro No. 001 Tránsito irregular de extranjeros por la frontera con Colombia por región según orden de importancia*.

Gobierno de la República Dominicana

2010 *Asamblea Nacional Revisora, Constitución Política de la República Dominicana*
Disponible en:
www.cijc.org/es/NuestrasConstituciones/REP%C3%A9BLICA-DOMINICANA-Constitucion.pdf

2013 Congreso Nacional, Ley No. 172-13 que tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos destinados a dar informes, sean estos públicos o privados. G. O. No. 10737 del 15 de diciembre de 2013
Disponible en: www.indotel.gob.do/media/6200/ley_172_13.pdf

Oficina de Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

2021 *Informe semestral de tendencias enero – junio.*

Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanos (OCHA)

2020 *Panorama de impacto: Tormenta Tropical Amanda y Tormenta Tropical Cristóbal. Información sobre El Salvador y Honduras.*

Organización de los Estados Americanos (OEA)

2012 *Informe Anual Del Comité Jurídico Interamericano (CJI) al Cuadragésimo tercer periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General.*

Organización Internacional para las Migraciones OIM

2017 *Primer perfil migratorio de la República de Dominicana: Cambios en la migración actual y la nueva gobernanza migratoria.*
Disponible en: www.kmhub.iom.int/sites/default/files/perfil_migratorio_rd.pdf

2020a *Informe sobre Migraciones en el Mundo.*

2020b *Estadísticas de la Unidad de Información para los Países del Norte de Centroamérica de OIM.*
Disponible en: www.mic.iom.int/webntmi/el-salvador/

2020c *Portal de Datos sobre Migración: una perspectiva global. Información sobre el Salvador.*
Disponible en: www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/el-salvador#0

2020d *Guía para la Protección de Datos Personales de Personas Migrantes, en Posesión de Albergues.*
Disponible en: www.publications.iom.int/es/node/2571

2021a Portal de Datos sobre Migración: *una perspectiva global. Perfil de Gobernanza de la Migración: República de Guatemala.*
Disponible en: www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/guatemala#0

2021b *Grandes movimientos de migrantes altamente vulnerables en las américas provenientes del Caribe, Latinoamérica y otras regiones destinos en tránsito.*

2022 *Tendencias recientes de la migración en las Américas*
Disponible en: www.robuenosaires.iom.int/es/resources/tendencias-recientes-de-la-migracion-en-las-americas

Organización Internacional del Trabajo (OIT-ILO) y ACNUR

2020 *Promoción de medios de vida para personas venezolanas en República Dominicana.*
Disponible en: www.ilo.org/sanjose/WCMS_745836/lang--es/index.htm

Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA)

2022 *Observatorio de violencia contra las mujeres.*
Disponible en: www.observatoriodeviolenciaormusa.org/

Plataforma de Coordinación Inter Agencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela

2021 *Reporte de fin de año.*
Disponible en: www.rmrp.r4v.info/eyr/

Riesgo Emergencias y Desastres para América Latina y el Caribe (REDLAC)

2021 *Boletín n° 14. Crisis de protección en el norte de Centroamérica, México y Panamá. Datos claves enero a marzo.*

Sistema de Integración Centro America (SICA)

2021 *Boletín n° 14. Crisis de protección en el norte de Centroamérica, México y Panamá. Datos claves enero a marzo.*

Washington Office for Latin America (WOLA)

2015 *Declaraciones de Maureen Meyer, directora de incidencia de la Oficina de Washington para América Latina (WOLA).*

Artículos de prensa en la web:

Brito O

2022 *México vive una crisis forense a la par de desapariciones: Alejandro Encinas.*
Disponible en: www.milenio.com/estados/mexico-vive-crisis-forense-par-desapariciones-encinas

González - Páramo, A

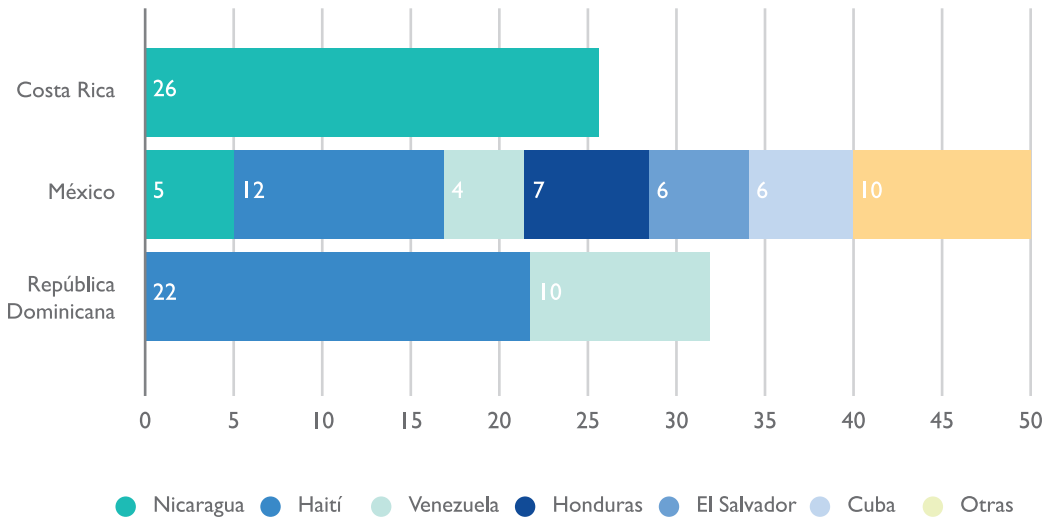
2020 *La odisea de las migraciones extracontinentales a través de Latinoamérica*
Disponible en: www.esglobal.org/la-odisea-de-las-migraciones-extracontinentales-a-traves-de-latinoamerica/

Jiménez, G

2019 *Entre 400 y 500 agentes migratorios son investigados de corrupción*
Disponible en: www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/entre-400-y-500-agentes-migratorios-son-investigados-de-corrupcion-3967902.html

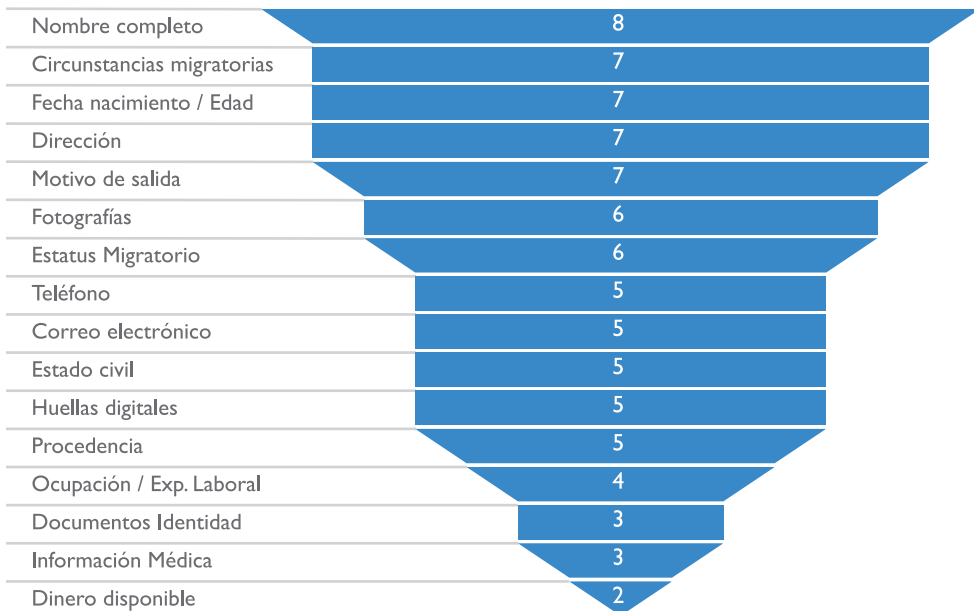
ANEXO 1 GRÁFICOS GENERADOS A PARTIR DE FUENTES DE INFORMACIÓN PRIMARIA

Gráfica1: Personas participantes por nacionalidad y lugar /grupos focales



Fuente: Elaboración propia.

Gráfica 2: Tipos de datos solicitados / fuentes grupos focales



Fuente: Elaboración propia.

Gráfica 3: Vulnerabilidades más frecuentes señaladas por los grupos focales



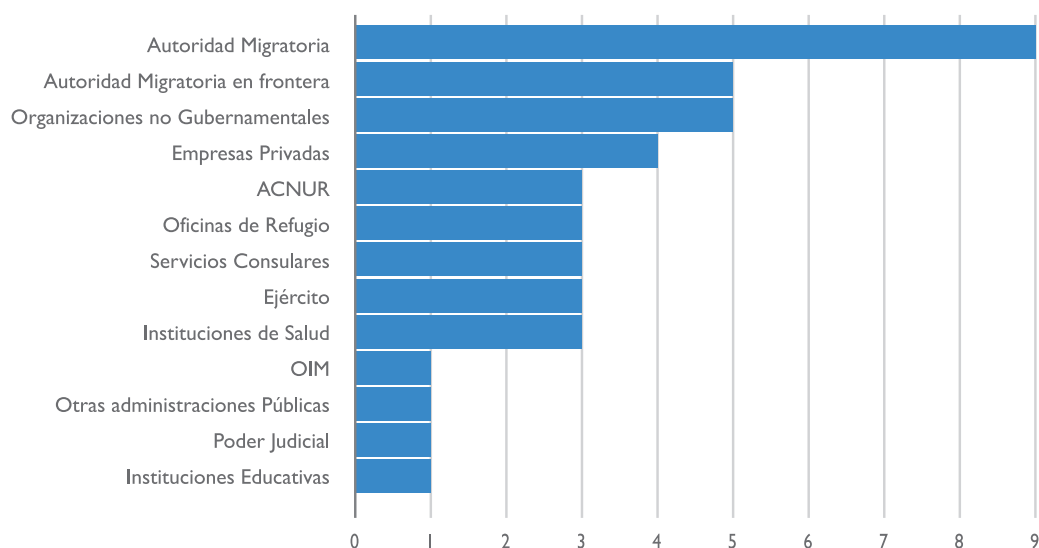
Fuente: Elaboración propia.

Gráfica 4: Propuestas para mejoras en la seguridad de la gestión de datos personales

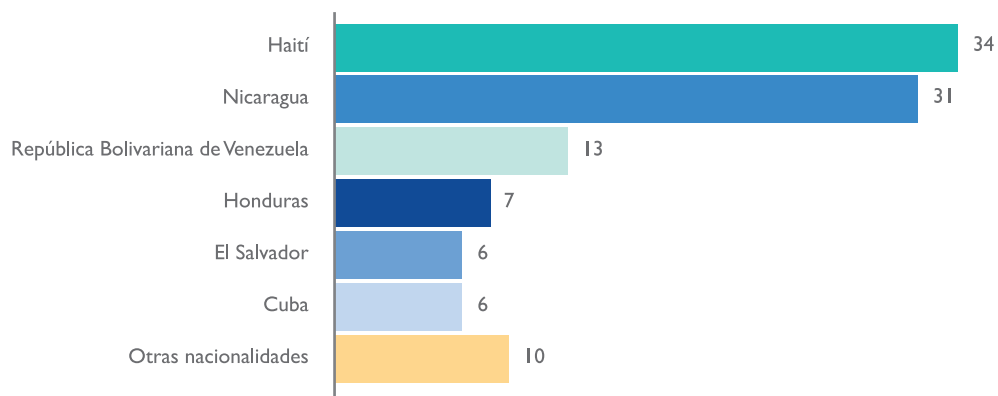


Fuente: Elaboración propia.

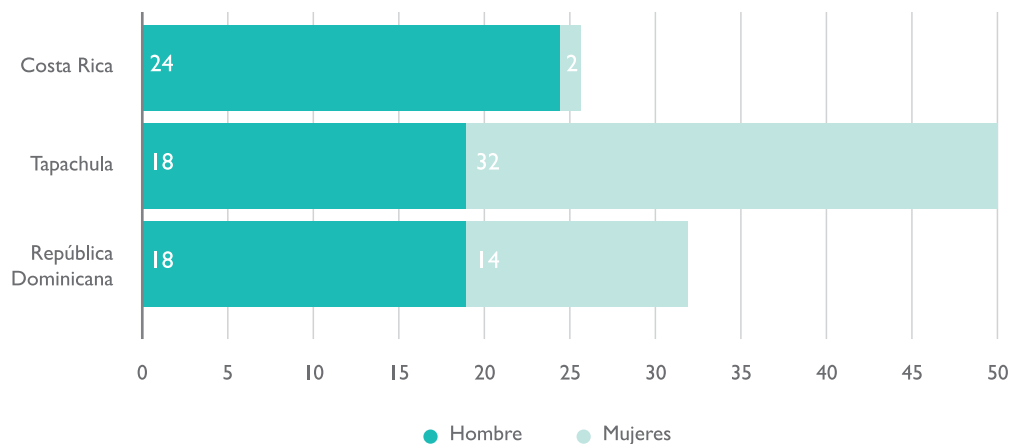
Gráfica 5: Descripción de las autoridades que solicitan información / fuente grupos focales



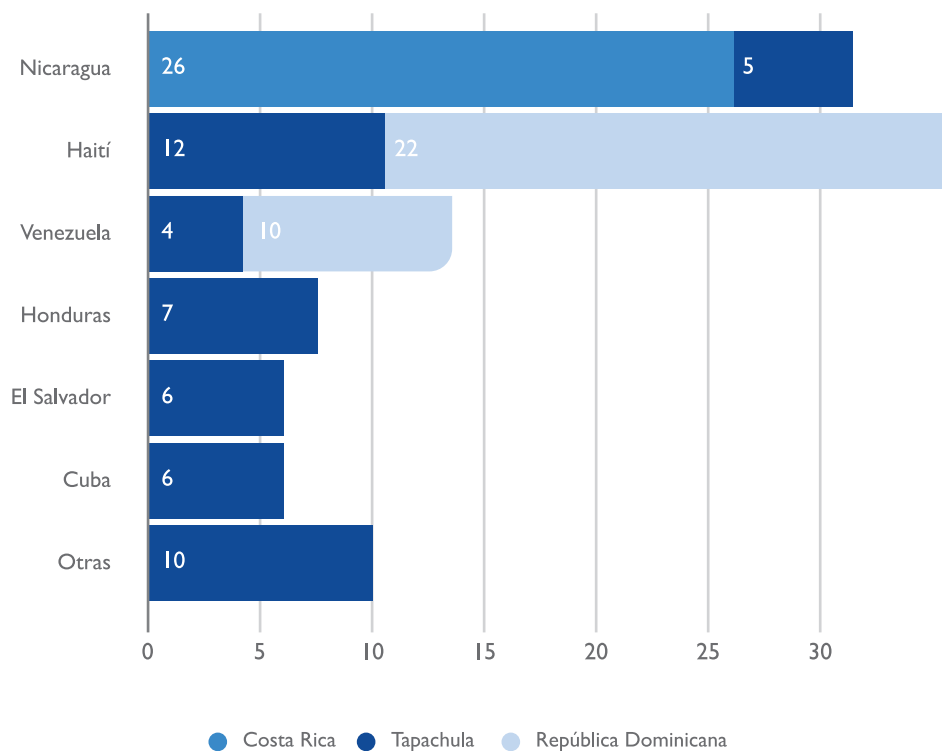
Gráfica 6: Personas participantes por nacionalidad en grupos focales



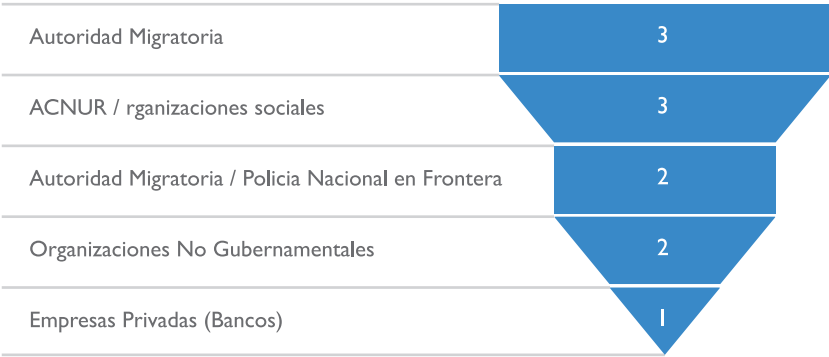
Gráfica 7: Personas participantes por género y lugar



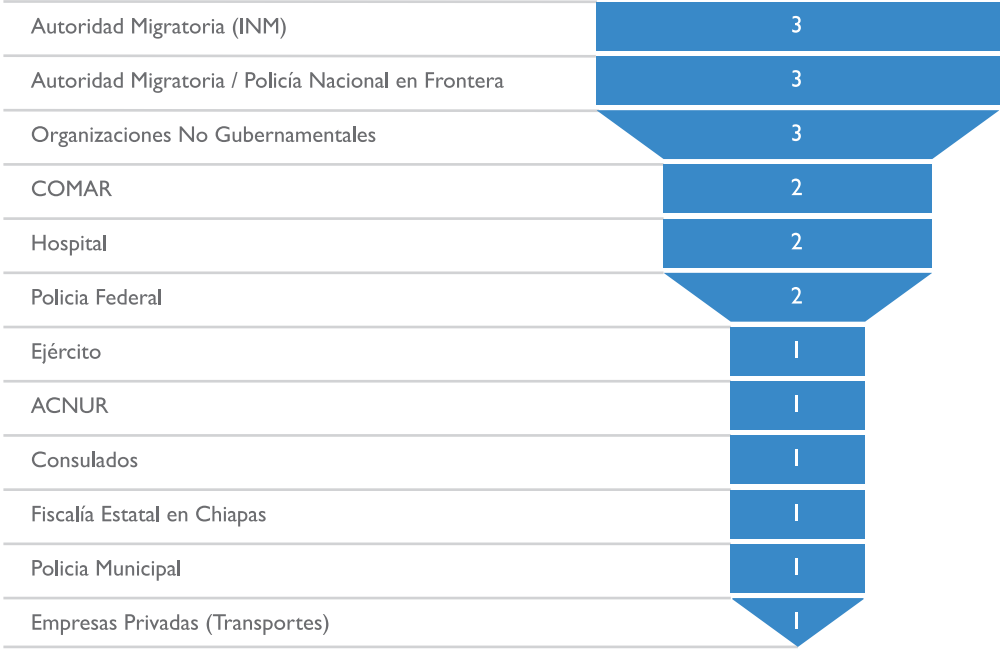
Gráfica 8: Personas participantes por nacionalidad y lugar



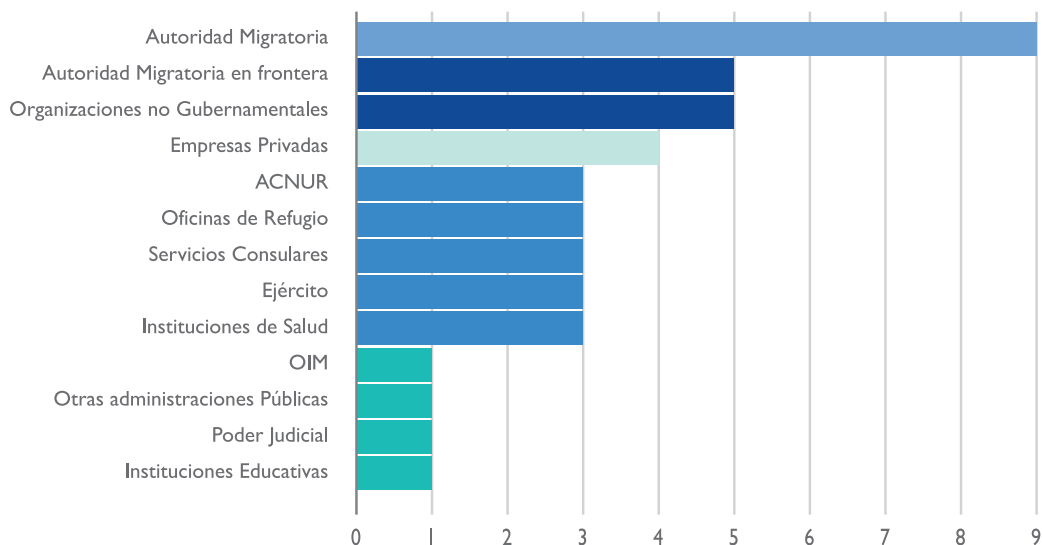
Gráfica 9: Autoridades que solicitan información por país / Costa rica fuente grupos focales



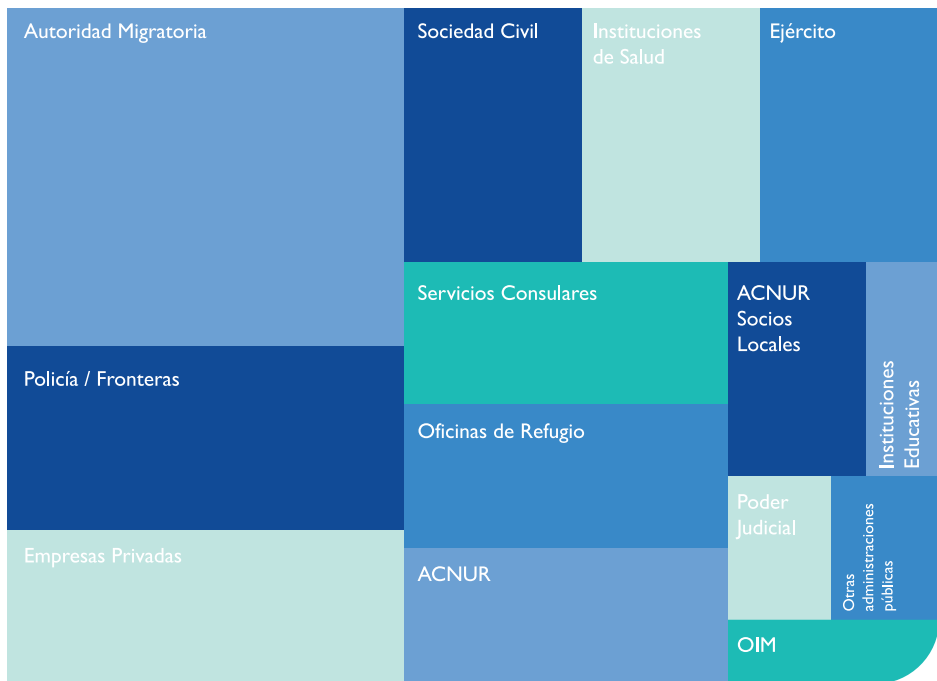
Gráfica 10: Autoridades que solicitan información por país / México



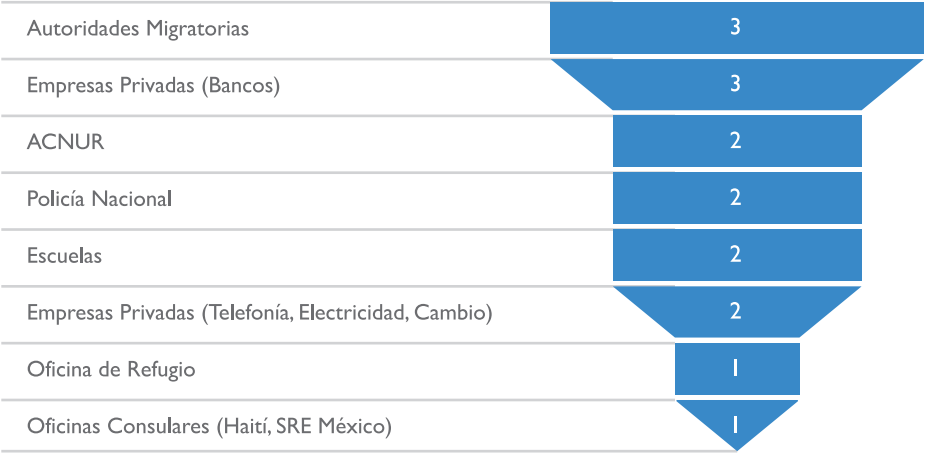
Gráfica 11: Identificación de autoridades que solicitan información según entrevistas de grupos focales



Gráfica 11: Identificación de autoridades que solicitan información según entrevistas de grupos focales



Gráfica 12: Autoridades que solicitan información por país / República Dominicana



ANEXO 2 LIBROS DE CÓDIGOS Y ENTREVISTAS DE GRUPOS FOCALES

Costa Rica	Caja Costarricense del Seguro Social	Agencia de Protección de Datos de los Habitantes	Dirección de Migración y Extranjería	Patronato de la Niñez y la infancia (IPANI)	Instituto Nacional de la Mujer (INAMU)
Código	CR001	CR002	CR003	CR004	CR005

El Salvador	Ministerio de Salud MINSAL	Instituto Acceso a la Información Pública (IAIP)	Dirección General de Migración	Instituto Salvadoreño para el desarrollo integral de la niñez y adolescencia (ISNA)	Instituto Salvadoreño para el desarrollo de la mujer (ISDEMU)	Viceministro de Diáspora y Movilidad Humana
Código	ES001	ES002	ES003	ES004	ES005	ES006

Guatemala	Ministerio de Salud Pública	Procurador de Derechos Humanos	Instituto Guatemalteco de Migración (IGM)	Secretaría de Bienestar Social (SBS)	Secretaría Presidencial de la Mujer
Código	G001	G002	G003	G004	G005

Honduras	IHSS Instituto Hondureño de Seguridad Social	Instituto de Acceso a la Información Pública	Instituto Nacional de Migración (INM)	Dirección de Niñez Adolescencia y Familia (DINAF)	Instituto Nacional de la Mujer (INAM)
Código	H001	H002	H003	H004	H005

México	Secretaría de Salud	Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)	Instituto Nacional de Migración (INM)	Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF Nacional)	Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)
Código	M001	M002	M003	M004	M005

Panamá	Ministerio de Salud MINSA	Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información	Servicio Nacional de Migración (SNM)	Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNIAF)	Instituto Nacional de la Mujer (INAMU)
Código	P001	P002	P003	P004	P005

República Dominicana	Ministerio de Salud Pública	Defensor del Pueblo	Dirección General de Migración	Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)	Ministerio de la Mujer
Código	RD001	RD002	RD003	RD004	RD005

CÓDIGOS DE GRUPOS FOCALES

Código	Descripción
GFT001	Grupo Focal Tapachula 1
GFT002	Grupo Focal Tapachula 2
GFT003	Grupo Focal Tapachula 3
GFRD001	Grupo Focal República Dominicana 001
GFRD002	Grupo Focal República Dominicana 002
GFRD003	Grupo Focal República Dominicana 003
GFCR001	Grupo Focal Costa Rica 001
GFCR002	Grupo Focal Costa Rica 002
GFCR003	Grupo Focal Costa Rica 003

